

Firmado digitalmente por: 24341131R
MANUEL LATORRE (R:P4625200C)
Motivo: Para hacer constar que el
presente documento ha sido sometido
a información pública por Acuerdo de
la Junta de Gobierno Local de 11 de
abril de 2025.
Fecha y hora: 11.04.2025 14:38:51

A. DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y JUSTIFICATIVOS
**6. MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO,
INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y ORIENTACIÓN SEXUAL**

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SUP T-4 Benimaclet
**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECCIÓN SECTOR SUP T-4 "BENIMACLET"**

Enero 2025

Proponente: AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR SUP T-4 BENIMACLET DEL PGOU DE VALENCIA

Equipo técnico redactor y colaborador:

AICEQUIP S L

Director General – Arquitecto	Gabriel Doménech
Abogada	Teresa Pena
Arquitecta/o	Andrés Puertas
	Marta Carratalá

ÍNDICE

6. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y ORIENTACIÓN SEXUAL	4
6.1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	4
6.2. IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	17
6.2.1. ASPECTOS CONCRETOS DE LA PROPUESTA QUE PUEDAN PRODUCIR ALGÚN TIPO DE IMPACTO (POSITIVO O NEGATIVO) SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA Y SU VALORACIÓN	21
6.2.2. VALORACIÓN DEL IMPACTO	21
6.3. IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL	22

6. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y ORIENTACIÓN SEXUAL

6.1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El ámbito de actuación de la presente modificación del Plan Parcial se corresponde con el Sector SUP-T4 "Benimaclet" definido por el PGOU de Valencia y con ordenación detallada y aprobada definitivamente por el vigente Documento Refundido del Plan Parcial y del Plan de Reforma Interior aprobado en 2003.

Han pasado varios años desde la primera propuesta de modificación del PP y reordenación del ámbito. Además, tras la crisis sanitaria ha cambiado en parte la percepción de la población en cuanto a condiciones habitacionales, espacios públicos e integración de la perspectiva de género. En la actualidad se estima necesario partir de una nueva reflexión sobre el contenido de las propuestas a la luz de un paradigma urbanístico que ponga de manifiesto una respuesta ante esta necesidad urbana y social. Condición que exige, por otro lado, la coherencia de los programas respecto a las condiciones territoriales específicas de cada lugar, así como una elevada dosis de singularidad.

El Servicio de Planificación Económica y Regeneración Urbana, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana publica en marzo de 2017 el *"SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano. Recopilación de Información en materia de Arquitectura y Urbanismo desde la perspectiva de género"*, (Azara Escrivá, Sira y Gil Vila, María Vicenta). En su introducción se recoge que:

"Se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación".

Por este motivo:

"se pretende integrar el enfoque de género en todas las fases del proceso urbanístico, desde el diseño, la participación, la planificación y la ejecución, hasta la evaluación y el seguimiento."

Son de aplicación:

"En las actuaciones de regeneración urbana y rehabilitación, así como en la creación y consolidación de nuevos modelos de ciudad en todos los aspectos que influyen en el ámbito urbano. Y sirve de guía para proyectar espacios públicos y edificios desde la perspectiva de género."

Se distinguen siete áreas temáticas para focalizar las previsiones y actuaciones en materia de perspectiva de género:

1. Modelo de ciudad
2. Percepción de seguridad
3. Espacios públicos y accesibilidad
4. Movilidad
5. Vivienda
6. Representación y Señalización Urbana
7. Participación Ciudadana

Para el sano desarrollo del sector, es necesario tener en cuenta desde los instrumentos de planeamiento que regulan la perspectiva de género, desde las primeras fases de diseño. La modificación puntual ha tenido en consideración desde un primer momento, en gran medida, las posibles cuestiones a plantear, para favorecer y potenciar la igualdad en el diseño urbanístico, de tal manera que sea más seguro, habitable, inclusivo y, por tanto, elimine cualquier posible barrera o perjuicio hacia los habitantes de este.

Tal y como dice Inés Sánchez en su publicación *"Urbanismo con Perspectiva de Género"*, para la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía:

*"El objetivo central del urbanismo actual se presenta en términos de **sostenibilidad**, entendida esta como un equilibrio entre objetivos de eficiencia económica, equidad o justicia social, y conservación o protección del medioambiente.*

*La noción de **sostenibilidad** aparece estrechamente vinculada a la noción de calidad de vida, que también reúne aspectos económicos, sociales y ambientales. La calidad de vida se refiere al bienestar de las personas, es decir, al grado en que las personas o grupos que componen una población pueden satisfacer sus necesidades o aspiraciones."*

El concepto de género *"es una categoría sociológica que se refiere al conjunto de atributos socioculturales construidos históricamente que son asignados a las personas a partir de su sexo. Es un concepto que permite poner de manifiesto las relaciones desiguales entre las personas"*.

El desarrollo del sector SUP T4 es una oportunidad para la ciudad de manera que sea un ejemplo de barrio eficiente, sostenible y referente de calidad. La importancia del espacio público como transición entre la ciudad consolidada y la huerta, claramente diferenciadas por una infraestructura de tránsito rodado periurbana, unida a las posibilidades que ofrece el modelo de ciudad compacta, que Valencia reclama y que este sector promueve, dotan de oportunidades únicas a este espacio. Además, es una oportunidad única para reducir la presión sobre la huerta protegida respecto a las necesidades urbanísticas de desarrollo para el crecimiento de la ciudad.

La perspectiva de género está, cada vez, más presente en el diseño de nuestras ciudades, pero no debemos olvidar la importancia de su implementación y seguimiento, en todo el proceso y desde las primeras fases de diseño. Un entorno

amable, seguro y de calidad fomenta un mayor uso del espacio público, así como las posibilidades de interacción social en el barrio.

En orden de fomentar un urbanismo de calidad y sostenible, las normas urbanísticas del plan no deben ser ni demasiado ambiguas ni constreñir demasiado el diseño, de modo que este pueda ser atemporal, flexible y adaptarse a las necesidades sociales, económicas, residenciales, ambientales y urbanas de cada momento; y al mismo tiempo, lo suficientemente estrictas para que sea posible el cumplimiento de las directrices y parámetros que se marcan.

La urbanización debe permitir una completa permeabilidad visual hacia los espacios públicos, que deben también estar suficientemente iluminados y ser accesibles, de manera que puedan ser utilizados garantizando la seguridad de todos sus usuarios y reduciendo cualquier posibilidad de riesgo. En las ciudades extensas contemporáneas, por el contrario, las actividades están separadas en el espacio como consecuencia de la práctica zonificadora que segrega los usos, y que depende de las posibilidades de cubrir las distancias entre lugares, con los medios de transporte existentes o asequibles en el tiempo disponible.

Es igualmente importante garantizar la presencia plural en los procesos de toma de decisiones, para promover una mayor consideración de las necesidades generales en los procesos de planificación.

Las siguientes cuestiones, que vamos a analizar desde cada una de las áreas temáticas, se han tenido en cuenta para desarrollar los objetivos que tiene el plan y que incluyen la perspectiva de género, de una u otra manera y en cada una de las fases. Algunos aspectos se consideran en el proyecto de urbanización.

01 MODELO DE CIUDAD	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
<i>Distribución equilibrada de los servicios y equipamientos urbanos cotidianos y de los espacios de relación</i>	✓
<i>Fomentar la mezcla de usos en un sistema de equipamientos de los barrios</i>	✓
<i>Modelo de ciudad compacta, relativamente densa</i>	✓
<i>Fomentar las distancias cortas y de proximidad</i>	✓
<i>Buen sistema de transporte público y espacios públicos seguros y de calidad</i>	✓
<i>Planificar los espacios públicos, equipamientos y viviendas desde la perspectiva de género y en función de los roles de género</i>	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
<i>Densificación y reutilización de suelos urbanos infrutilizados, degradados o de solares vacíos</i>	✓
<i>Fomento del urbanismo de proximidad, de uso mixto</i>	✓
<i>Mejora del acceso a los servicios públicos (calidad, distancias, ...)</i>	✓
<i>Creación de pequeños equipamientos de cuidado, asistenciales, escolares, sanitarios, educativos, deportivos, culturales.</i>	✓
<i>Reducción de las distancias, a pie</i>	✓
<i>Red de espacios públicos de escala más pequeña y cercana</i>	✓

02 PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
Garantizar la percepción de seguridad en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y la máxima visibilidad en todo momento	✓
Buscar la apropiación e identificación del espacio urbano por parte de la ciudadanía	✓
Claro diseño y señalización de los espacios que permita orientarse sin dificultades	✓
Zonificación: uso mixto (cubiertas todas franjas horarias)	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
Iluminación suficiente y adecuada en todas las calles y pasos	✓
Distribución estratégica de luminarias con intensidad y mantenimiento suficiente y sostenible	✓
Vallado de solares vacíos	✓
Disminución de rincones, callejones sin salida, escaleras, túneles	✓
Asegurar buena visibilidad, ampliando campos de visión	✓
Eliminación de elementos opacos de altura mayor a 1,60m que reduzcan la visibilidad en espacios públicos por su efecto barrera. Utilizar siempre elementos transparentes.	✓
Reducción de las zonas sin actividad (zonificación)	✓
Asegurar la mezcla de usos, para la concurrencia de personas en cualquier franja horaria	✓
Creación y diseño cuidadoso de los espacios semiprivados	✓
Señalización con elementos de orientación visibles y precisos	✓
03 ESPACIOS PÚBLICOS Y ACCESIBILIDAD	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
Crear infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que respondan mejor a las necesidades de las personas según sus roles de género y características físicas	✓
Facilitar la conciliación familiar y laboral, creando una ciudad que dé respuestas a las necesidades de la vida cotidiana	✓
Ofrecer equipamientos, espacios y servicios que faciliten la conciliación familiar y laboral y mejoren la compatibilidad de horarios y lugares	✓
Resolver la accesibilidad en los entornos urbanos, respondiendo a una realidad tanto física como social	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
Realización de estudios técnicos previos a las intervenciones en los espacios públicos, para diagnosticar y analizar desde una perspectiva de género las necesidades del barrio donde se actúa.	✓
Disposición de aseos públicos, espacios para lactancia materna e higiene del bebé, en espacios abiertos como plazas, parques, jardines y espacios públicos, cuya utilización sea cómoda y fácil	✓
Aumento de espacios de recreo seguros, neutros, agradables y que respondan a distintos juegos	✓
Diseño de mobiliario urbano adecuado y distribuido pensando en la cercanía a zonas infantiles, zonas deportivas, etc. Con posibilidad de elección de zonas sol/sombra.	✓

<i>Ampliación de las aceras para el paso de coche de bebés, de sillas de ruedas de mayores o personas con movilidad reducida y de carros de la compra</i>	✓
<i>Nivelación de los alcorques con la acera y diferenciación de materiales, colores y texturas en los cambios de nivel</i>	✓
<i>Diseño de rampas con poca pendiente y barandillas cómodas</i>	✓
<i>Pasos de peatones muy diferenciados</i>	✓
<i>Diseño del trazado del carril-bici de forma que ocupe parte de la calzada y no siempre se reduzca el ancho de acera, disminuyendo el espacio para el peatón</i>	✓

04 MOVILIDAD	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
<i>Disminuir el tiempo dedicado a los desplazamientos necesarios para las tareas de la vida cotidiana</i>	✓
<i>Mejorar la accesibilidad al transporte público</i>	✓
<i>Garantizar la seguridad de los desplazamientos sostenibles</i>	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
<i>Introducción de nuevas categorías en los estudios de movilidad</i>	✓
<i>Fomentar el uso del transporte público, y movilidad sostenible, frente al transporte de vehículos privado</i>	✓
<i>Mejorar la calidad, seguridad y características espaciales de las infraestructuras y transporte</i>	✓
<i>Priorización de los viandantes en núcleos urbanos frente a los vehículos, adecuando su velocidad y compatibilizando su uso con la bicicleta, para que aumente la sensación de seguridad, sobre todo por la noche.</i>	✓
<i>Estudio y aplicación de medidas innovadoras para una movilidad sostenible y más segura</i>	✓
<i>Impulso de la implicación en los procesos participativos y debates sobre los estudios y sus cambios.</i>	✓

05 VIVIENDA	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
<i>Adeguar la oferta residencial a las diversas estructuras familiares y flexibilizar las tipologías para los posibles cambios familiares.</i>	✓
<i>Garantizar la seguridad de las mujeres en el entorno próximo de sus viviendas</i>	✓
<i>Facilitar el acceso a la vivienda</i>	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
<i>Construcción de viviendas de diferentes tipologías, pensando en otros modelos de convivencia además del de la estructura de familia tradicional</i>	✓
<i>Distribución flexible y convertible de las viviendas para adaptarlas a los cambios vitales de sus ocupantes y alteraciones de las circunstancias familiares</i>	✓
<i>Variación de las proporciones del espacio habitable hacia recintos de estar-descanso-trabajo individuales mayores y espacios de relación comunes más equilibrados</i>	✓
<i>Diseño de viviendas pensadas para personas mayores y personas con movilidad reducida</i>	✓

Aplicación de criterios de seguridad en el diseño de los elementos comunes (escaleras, ascensores y entradas).	✓
--	---

06 REPRESENTATIVIDAD Y SEÑALIZACIÓN URBANA	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
Visibilizar y fomentar la concienciación social sobre la importancia de aplicar la perspectiva de género en el urbanismo	✓
Potenciar la presencia simbólica y representación de las mujeres en la ciudad como mecanismo para favorecer su empoderamiento	✓
Promover lenguaje visual no discriminatorio en la iconografía que sirve de base a la señalización urbana	✓
Erradicar el uso de imágenes estereotipadas en cualquier elemento urbano de la ciudad	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
Recuperación de espacios urbanos, como plazas y parques, para actividades lúdicas y sociales	✓
Creaciones de locales sociales	✓
Nomenclatura de calles, plazas, parques y edificios representativos con nombres de mujeres relevantes.	✓
Difusión de la señalización urbana igualitaria, para eliminar cualquier imagen estereotipada o sexista	✓
Control de los elementos publicitarios, carteles y anuncios expuestos en espacios públicos para limitar o condicionar aquellos cuyo lenguaje visual o escrito sea discriminatorio	✓

07 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Objetivos y metas del SET que contempla la modificación puntual:	
Reforzar políticas y prácticas para promover la plena participación y la igualdad de las mujeres en la planificación de las ciudades y la adopción de decisiones	✓
Dar mayor visibilidad a los aspectos que preocupan a las mujeres	✓
Forzar una mayor paridad y diversidad dentro los equipos técnicos interdisciplinarios	✓
Ejemplos de actuaciones que contempla la modificación puntual:	
Difusión amplia de la información de manera que llegue a todos los colectivos	✓
Fomento de la participación, independiente del sexo, en temas de igualdad y perspectiva de género	✓

Además, tal y como recoge el Anexo XII del TRLOTUP "Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género", se presentan a continuación, también en formato de tabla e indicando entre paréntesis el articulado al que hace referencia del citado anexo, las cuestiones que son de aplicación a la planificación con perspectiva de género, indicando específicamente aquellas que no se abordan en el plan por no ser objeto del presente instrumento urbanístico y que completan a las anteriores marcadas por la Generalitat Valenciana. Estos son:

- A. Modelo de ocupación
- B. Red de espacios comunes
- C. Espacios de relación
- D. Equipamientos y comercios
- E. Conectores viarios
- F. Vivienda
- G. Normas urbanísticas y ordenanzas

El diseño **concreto** de las tipologías de **vivienda**, vestíbulos y otros espacios comunes a considerar con perspectiva de género que establece el **anexo XII del TRLOTUP**, será desarrollado en los futuros proyectos de edificación.

A. MODELO DE OCUPACIÓN				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Se facilitan las ciudades compactas con un tejido denso definido (art. 3.1.)				No obstante, el objeto de la MPP tiene en cuenta solo la ordenación pormenorizada y los parámetros que se pueden abarcar desde la misma.
Se limita el crecimiento disperso (art.3.1.)				No obstante, el objeto de la MPP tiene en cuenta solo la ordenación pormenorizada y los parámetros que se pueden abarcar desde la misma.
Se propicia la combinación de usos (art.4.1.)				Se propicia la combinación de usos pormenorizando, fomentando el mestizaje de usos terciario, residencial y dotacional.
Se evitan zonificaciones con usos exclusivos (art.4.1)				Se propicia la combinación de usos pormenorizando, fomentando el mestizaje de usos terciario, residencial y dotacional.
Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios (art.4.1)				Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios de proximidad (ordenación pormenorizada).
Se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte (art.4.3)				Propuesta de movilidad y de análisis de las necesidades y alternativas, sujeta a la conformidad de los

				servicios municipales responsables. La MPP fomenta el uso de transporte alternativo, pacificando el tráfico en el entorno y garantizando la accesibilidad a todos los usos y servicios.
Se favorece el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta , sin reducir el espacio de peatones (art.9.1)				Propuesta de movilidad y de análisis de las necesidades y alternativas, sujeta a la conformidad de los servicios municipales responsables. La MPP fomenta el uso de transporte alternativo, pacificando el tráfico en el entorno y garantizando la accesibilidad a todos los usos y servicios. El espacio público se ha diseñado siguiendo las directrices municipales y teniendo en cuenta la propuesta participativa aprobada en pleno en el barrio.
B. RED DE ESPACIOS COMUNES				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Se incluye plano de ordenación, con delimitación de la red de espacios comunes en el ámbito y sus elementos de conexión entre los espacios que la constituyen (art.2.3.)				
El ámbito de planificación es el barrio o una unidad morfológica y poblacional de características particulares (art.2.2)				Se han tenido en consideración para el desarrollo de la MPP todas estas cuestiones, que vienen recogidas en la Estrategia Integral Participativa.
Se permite el acceso a cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos caminando sin dificultad desde cualquier punto del barrio (art.3.2.)				
Se disponen espacios de estar y de relación vinculados a la red de peatones cada 300 metros (art.3.2.)				Se disponen de espacios de relación vinculados a la red de peatones.
Se contempla la ubicación de espacios para las actividades comunes (art.4.3.)				Se disponen, siguiendo el Plan de Directrices de Calidad Urbana y las peticiones de la Estrategia Integral Participativa de Benimaclet, espacios para las actividades colectivas como parques, zonas de juegos, pistas

				deportivas, plazas, paseos, carril bici, etc.
Red continua y jerarquizada (art. 5.3)				Siempre que es posible debido a la configuración lineal del ámbito.
Se crean hitos que facilitan la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio				
Se evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos (art.5.3.)				
Se facilita la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes (art.5.3.)				
Está constituida por jardines, plazas, espacios libres vinculados a la red de peatones (art. 2.1.)				
Está constituida por equipamientos de uso diario (art.2.1.)				
Está constituida por comercios y servicios cotidianos (art.2.1.)				
Está constituida por paradas de transporte público (art.2.1.)				
Está constituida por viales de conexión (art.2.1.)				
Está constituida por espacios para la gestión de residuos y su reciclaje (art.2.1)				
Está constituida por espacios para los animales de compañía (art.2.1)				Formará parte de las decisiones de los servicios municipales responsables.
Está constituida por otro elemento de uso cotidiano que necesiten ser diseñados de forma inclusiva (art.2.1.)				
C. ESPACIOS DE RELACIÓN				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Los espacios públicos están bien señalados . Las señales o los hitos incluyen la información necesaria para encontrarlos en la red de espacios comunes , y relacionarlos con los otros espacios de la red y con los puntos de emergencia (art.5.4)				Se ha tenido en consideración específicamente en el diseño de estos espacios en el proyecto de urbanización.
Se garantizan espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la buena convivencia intergeneracional (art.5.6.). Se proporcionan superficies para realizar actividades de relación social, de estar, de reunión y de recreo (art.6.1)				Se ha tenido en consideración en el diseño de estos espacios en el proyecto de urbanización.

Se garantiza la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios de recreo y de relaciones sociales (art.5.6.)				Formará parte de las decisiones de los servicios municipales responsables.
Los espacios de peatones son anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos. (art.6.1.)				Se ha tenido en consideración específicamente en el diseño de estos espacios en el proyecto de urbanización.
La vegetación, iluminación y mobiliario urbano están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (art.6.1.)				Se ha tenido en consideración específicamente en el diseño de estos espacios en el proyecto de urbanización.
Se adoptan medidas de calidad del aire, del confort térmico y acústico y de la accesibilidad de los itinerarios y de todos los espacios públicos (art.6.1)				Se ha tenido en consideración específicamente en el proyecto de urbanización.

D. EQUIPAMIENTOS Y COMERCIOS				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Se localizan favoreciendo la proximidad entre las actividades diarias (art.3.1.)				
Se procuran los usos dotacionales, de equipamientos y servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público , especialmente en las estaciones intermodales (art.4.4)				No hay estaciones de transporte público ni intermodales en el ámbito de la MPP.
Se incorpora el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos (art.5.7)				
Se establecen reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados (art.7)				
Los servicios, equipamientos y comercios ubicados en plantas bajas que abran al espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50% de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30% de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante (art.6.3.)				

E. CONECTORES VIARIOS				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Se fomentan los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones.				Existe todo un estudio de jerarquización y pacificación del tráfico, promoviendo el transporte alternativo.
La red de peatones es accesible, dispone de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad es la necesaria y no aparecen barreras físicas que condicionen la seguridad (art.5.1.)				Se ha tenido en consideración específicamente en el diseño de estos espacios en el proyecto de urbanización.
Se fomenta la autonomía de movilidad de la infancia (camino escolares) (art.5.1.)				
Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de vehículos y de bicicletas (art.5.2.)				Se ha tenido en consideración en el proyecto de urbanización.
Los carriles de bicicletas están físicamente separados de los peatones y del tráfico de vehículos a motor (art.5.2.)				
Los itinerarios de peatones son seguros frente a cualquier tipo de incidencia (se evitan los espacios escondidos donde se puedan favorecer las agresiones) (art.5.7.)				Se ha tenido en consideración específicamente en el diseño de estos espacios en el proyecto de urbanización.
La red de espacios comunes llega a todas las zonas residenciales, a las zonas de grandes actividades y a los grandes equipamientos, mediante el transporte público (art.5.7)				Propuesta de movilidad y de análisis de las necesidades y alternativas, sujeta a la conformidad de los servicios municipales responsables. La MPP fomenta el uso de transporte alternativo, pacificando el tráfico en el entorno y garantizando la accesibilidad a todos los usos y servicios. El espacio público se ha diseñado siguiendo las directrices municipales y teniendo en cuenta la propuesta participativa aprobada en pleno en el barrio.
Se identifican los sitios inseguros (art.5.8)				
Como mínimo, el 75% de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana son viales de peatones (art.6.2)				Propuesta de movilidad y de análisis de las necesidades y alternativas, sujeta a la conformidad de los servicios municipales responsables. La MPP fomenta el uso de transporte alternativo, pacificando el tráfico en

				el entorno y garantizando la accesibilidad a todos los usos y servicios. El espacio público se ha diseñado siguiendo las directrices municipales y teniendo en cuenta la propuesta participativa aprobada en pleno en el barrio.
Se favorece el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo (art.9.1)				
Se fomenta el transporte público para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (art.9.3)				Formará parte de las decisiones de los servicios municipales responsables.
Los itinerarios son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (art.9.3.)				
Las paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles desde su entorno (art.5.5)				Formará parte de las decisiones de los servicios municipales responsables.
F. VIVIENDA				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Se impulsa la creación de viviendas que faciliten la presencia de la diversidad familiar actual y de la relación entre ellas (art.4.1.)				Será tenido en consideración en los futuros proyectos de edificación.
Se fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas (art.8.1)				
Se procura la funcionalidad y la adecuación de las viviendas para los diferentes tipos de núcleos familiares que hay en la actualidad para una respuesta diversa y multifuncional a la demanda (art.8.1)				Será tenido en consideración en los futuros proyectos de edificación.
G. NORMAS URBANÍSTICAS/ORDENANZAS				
	SÍ	NO	N/A	Observaciones
Fijan las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (art.2.3.)				
Regulan la realización de actividades remuneradas en la vivienda , estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los				

diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal (art.4.2)				
Establecen las superficies del espacio público que puedan ser ocupadas por actividades comerciales y que, en cualquier caso, no podrán reducir el espacio de peatones en más del 50% de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30% de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores habrá que asegurar como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante (art.6.3)				
Favorecen la flexibilidad en el uso de las viviendas de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habilite (art.8.2)				
Se añade la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes mediante la perspectiva de género, garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones, no visibles, iluminación adecuada, pulsador de alarma, etc) (art.8.3)				
Se tendrá en cuenta en los diseños de los espacios comunes, los distintos vehículos que son de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc) (art.8.3)				Se ha tenido en consideración en el proyecto de urbanización.

6.2. IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, en su artículo 6: Informes de impacto en la infancia y la adolescencia señala lo siguiente:

“Los planes sectoriales y los proyectos normativos de la Generalitat incorporarán un informe de impacto en la infancia y la adolescencia que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.”

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en su artículo 13 Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo señala:

“La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.”

Para poder evaluar los posibles impactos sobre la infancia, la adolescencia y la familia vamos a identificar los derechos, las necesidades y los grupos de la infancia sobre los que la presente MPP pueda producir algún impacto, los cuales se señalan marcando la casilla correspondiente:

Derechos de la infancia y la adolescencia	
Definición de niño o adolescente	
Principio de no discriminación	X
Principio de interés superior de las personas menores de edad	
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de los recursos disponibles	
Derechos y deberes de los padres y evolución de las facultades del menor	
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	
Derecho a un nombre y una nacionalidad	
Derecho a preservar la identidad	
Derechos respecto a la separación de las personas menores de edad de sus progenitores	
Reunificación de la familia	
Derechos frente a traslados ilícitos y retención ilícita	
Derechos de las personas menores de edad a ser escuchadas	
Derecho a la libertad de expresión	
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	
Derecho de asociación y de reunión	X
Derecho a la protección de la vida privada	
Derecho a la información	
Responsabilidades parentales y asistencia de los poderes públicos para llevarlas a cabo	
Derecho a la protección contra toda forma de violencia	

Derechos de las personas menores de edad privadas de su medio familiar	
Derechos de las personas menores de edad en materia de adopción	
Derechos de las personas menores de edad refugiadas	
Derechos de las personas menores de edad con diversidad funcional	X
Derecho a la salud	X
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	
Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	
Derecho a la educación	X
Derechos como integrantes de minorías o pueblos indígenas	
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	X
Derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo infantil	
Derecho a la protección contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	
Derecho a la protección contra la explotación y el abuso sexual	
Derecho a la protección frente a la venta, tráfico y trata de personas	
Derecho a la protección contra otras formas de explotación	
Derechos frente a la tortura y respecto de la privación de libertad	
Derechos de la infancia y adolescencia afectada por un conflicto armado	
Derecho a la recuperación y reintegración social de las víctimas de toda forma de abandono o maltrato	
Derechos de las personas menores de edad que han infringido las leyes penales	

Se considera que el objeto de la presente MPP no genera efectos negativos sobre ninguno de estos derechos de la infancia.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, la identificación de necesidades básicas de la infancia sobre las que pudiera tener algún efecto el desarrollo de la presente propuesta:

Necesidades básicas de la infancia y la adolescencia	
Alimentación adecuada	
Vivienda adecuada	X
Vestido e higiene adecuados	
Atención sanitaria	X
Sueño y descanso	X
Espacio exterior adecuado	X
Ejercicio físico	X
Protección de riesgos físicos	
Protección de riesgos psicológicos	
Necesidades sexuales y reproductivas	
Participación activa y normas estables	X
Vinculación afectiva primaria	X
Interacción con personas adultas	X

Interacción con iguales	X
Educación formal	X
Educación no formal	X
Juego y tiempo de ocio	X

Se considera que el objeto de la presente propuesta afecta de manera positiva sobre algunas de estas necesidades básicas de la infancia.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, grupos concretos de niños o adolescentes sobre los que la propuesta puede generar algún impacto:

Grupos de infancia y adolescencia	
Población masculina menor de edad	
Población femenina menor de edad	
Niños y niñas de 0 a 3 años	X
Niños y niñas de 3 a 6 años	X
Niños y niñas de 6 a 12 años	X
Adolescentes	X
Niños y adolescentes con problemas de salud mental	
Niños y adolescentes con enfermedades crónicas graves	
Consumidores de drogas	
Que no asisten a clase o abandonan sus estudios de manera prematura	
Víctimas de maltrato	
Con dificultades de aprendizaje	
Con trastornos de conducta	
En conflicto con la Ley	
En el sistema de protección por riesgo o desamparo	
Refugiados y solicitantes de asilo	
En procesos migratorios con referentes familiares adultos	
Extranjeros no acompañados	
De etnia gitana y otras minorías	
Con diversidad funcional	
De entornos urbanos	X
De entornos rurales	
Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	
Otros grupos	

La propuesta no genera ningún impacto específico sobre ningún grupo concreto o circunstancia de la infancia y la adolescencia.

En la siguiente tabla, se identifican circunstancias y grupos concretos de familias sobre los que la propuesta puede generar algún impacto:

Grupos de circunstancias y familias	
Familia nuclear	
Familia extensa	
Familia monoparental	
Familia reconstituida	
Familia homoparental	
Familia no parental (de acogida o educadora)	
Familia integrada por personas inmigrantes	
Familia integrada por personas refugiadas	
Familia integrada por personas de minorías étnicas	
Familia integrada por parejas sin descendencia	
Familia integrada por personas solas sin descendencia	
Grupos similares a familias	
Otros tipos de familia	

La propuesta no genera ningún impacto específico sobre ningún grupo concreto o circunstancia de familias.

A continuación, se detallan una serie de acciones sobre las que el desarrollo de la presente propuesta puede generar un impacto:

Acciones relacionadas con la familia	
Acciones encaminadas al mantenimiento de la unidad familiar	
Acciones encaminadas al desarrollo individual de las personas integrantes de la unidad familiar	
Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas que integran la unidad familiar	
Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas que integran la unidad familiar en cuanto a las relaciones intrafamiliares	
Acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información como unidad familiar	
Afectación sobre el sistema de protección a la familia (prestaciones económicas, acceso a recursos, etc.)	
Acciones dirigidas a la reunificación familiar	
Otras acciones	

La propuesta no genera ningún impacto específico sobre ninguna acción relacionada con la familia.

6.2.1. ASPECTOS CONCRETOS DE LA PROPUESTA QUE PUEDAN PRODUCIR ALGÚN TIPO DE IMPACTO (POSITIVO O NEGATIVO) SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA Y SU VALORACIÓN

Una vez analizados los derechos, las necesidades, las características y tipos de grupos de población infantil, adolescentes y familias, así como tras la valoración de los objetivos principales que se desarrollan en la presente propuesta, se muestran a continuación una serie de aspectos concretos de la misma que pueden producir algún tipo de impacto (positivo o negativo) sobre la infancia, la adolescencia y la familia. Éstos se relatan a continuación en la siguiente tabla junto con su valoración:

Características de la Propuesta que pueden producir impacto y su valoración		
	Negativo	Positivo
Regeneración urbanística de espacios degradados pendientes de urbanizar		
Gran espacio abierto en la parte central del ámbito, a modo de pulmón verde, que llega hasta el centro de Benimaclet y se configura como un parque equipado que está rodeado de espacios dotacionales que complementan su uso y potencian la percepción del espacio público en el corazón del ámbito.		
Proximidad y accesibilidad a las dotaciones desde todos los puntos del sector		
Distribución homogénea de equipamientos		
Circulación rodada por el perímetro del sector		
Preferencia de tránsito peatonal o ciclista		
Recuperación del patrimonio cultural (caminos y acequias históricas) como elemento integrador y de integración paisajística con la huerta.		
Incremento de espacios y zonas verdes de uso público		
Recuperación y puesta en valor de alquerías tradicionales		
Creación de viviendas con algún tipo de protección pública		

Valoración de impactos	
	Muy negativo
	Poco negativo
	Sin impacto
	Positivo
	Muy positivo

6.2.2. VALORACIÓN DEL IMPACTO

A modo de conclusión del análisis realizado en los apartados anteriores podemos afirmar que los aspectos principales que se incluyen en el objeto de la propuesta van en consonancia con aspectos favorecedores a las necesidades de la infancia, la adolescencia y la familia en su conjunto. Y que ésta no genera impactos negativos sobre aspectos fundamentales que afecten a la infancia, la adolescencia o la familia. Si bien los efectos que se puedan producir con el desarrollo de la modificación puntual han de considerarse, desde este punto de vista, favorables.

6.3. IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL

La Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho de autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento.

Esta ley regula los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar los derechos que esta reconoce para todas las personas residentes en la Comunitat Valenciana, definiendo los derechos (art. 5) en los que se garantice la protección a todas las personas:

- a) Al reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada, sin la necesidad de prueba psicológica o médica.
- b) Al libre desarrollo de la personalidad acorde a su identidad y expresión de género.
- c) A ser tratadas de conformidad a su identidad de género en todos los ámbitos públicos y privados.
- d) A que se respete y proteja su integridad física y psíquica, así como sus decisiones en relación a su identidad y expresión de género.
- e) A recibir de la Generalitat una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, educativas, sociales, laborales y culturales en referencia al desarrollo de su identidad y expresión de género.
- f) A que se proteja el ejercicio efectivo de su libertad y a no sufrir discriminación por motivo de identidad o expresión de género en todos los ámbitos de la vida.

El artículo 7 determina la no discriminación por motivo de identidad o expresión de género:

"Se prohíbe toda forma de discriminación por razón de identidad o expresión de género, incluyendo la discriminación, directa o indirecta, por asociación y por error, la discriminación múltiple, el acoso, la inducción, orden o instrucción de discriminar, las represalias o el incumplimiento de las medidas de acción positiva derivadas de obligaciones normativas o convencionales, así como la victimización secundaria por inacción de quien, en su caso, tiene un deber de tutela."

A fin de respetar los objetivos de esta Ley, la normativa propuesta en el presente estudio (punto 3) recoge las determinaciones que serían favorables en cuanto a la no discriminación de las personas creando lugares bien iluminados y seguros para evitar que se generen situaciones de riesgo para cualquier persona por razón de orientación sexual.

Valencia, enero de 2025

EQUIPO REDACTOR
AIC EQUIP S.L.